



**Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Viceconsejera de Educación por la que se convoca la prueba de acceso a las enseñanzas de régimen especial que conducen a las titulaciones oficiales Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de fútbol y fútbol sala.**

La ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el Capítulo VIII las enseñanzas deportivas. Mientras estas enseñanzas no se desarrollen normativamente continúa vigente la normativa anterior. En el Real decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, (BOE, 23 de enero de 1998), se configuran como enseñanzas de régimen especial las que conducen a la obtención de las titulaciones oficiales de técnico de deporte y técnico superior de deporte. Posteriormente, el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, (BOE de 29 de marzo), establecía los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala, así como sus enseñanzas mínimas y las pruebas y los requisitos de acceso a las mismas.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 8 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y el artículo 19 del Real Decreto 1913/1997, el Decreto 129/2004, de 29 de junio, (BOPV 2 de diciembre) establece los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala, en el ámbito territorial de gestión de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, en su artículo 7 establece los requisitos de acceso y promoción correspondientes a los citados títulos. Estos títulos, en cuanto enseñanzas de Régimen Especial, requieren para su acceso cumplir con los requisitos académicos correspondientes al título y superar la correspondiente prueba específica. No obstante, es también posible el acceso para aquellas personas que no tengan la titulación académica requerida, para deportistas de alto nivel o para personas que acrediten discapacidades si cumplen los requisitos de acceso previstos en el artículo 8 del citado Real Decreto.

Mediante la presente Resolución se convoca la prueba de acceso a las citadas enseñanzas deportivas y se procede a la regulación de la misma para el curso 2009-2010.



Por ello, esta Viceconsejería,

**RESUELVE:**

**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

Se convoca la prueba de acceso del año 2009 correspondiente a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de fútbol y fútbol sala, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

**Segundo.- Destinatarios.**

**1.- Alumnado con requisitos académicos.**

- **Grado Medio**, en cualquiera de las especialidades:

**a) Para acceder al primer nivel**

Se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos y superar la prueba de acceso de carácter específico que se establece en el punto Quinto de esta Resolución.

**b) Para acceder al segundo nivel**

Se requiere estar en posesión del Certificado de Superación del Primer Nivel de la especialidad correspondiente.

**Grado Superior**, en cualquiera de las especialidades:

Se requiere:

- Título de Bachiller o titulación equivalente a efectos académicos y del de
- Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- Acreditar experiencia de una temporada al menos como entrenador titular tras haber conseguido el título de Técnico Deportivo en Fútbol en equipos de Tercera División, Categoría Regional Preferente, Categoría Regional Ordinaria, Liga nacional Juvenil, o en competiciones de las categorías juvenil, cadete, infantil, alevín o benjamín.

La certificación la realizará la Real Federación Española de Fútbol o la Federación Autonómica de fútbol que corresponda. Sólo se contemplarán las competiciones promovidas por la Real Federación Española de Fútbol o la Federación Autonómica de fútbol que corresponda.

La temporada se considerará completada cuando se acredite el cumplimiento ininterrumpido de las funciones durante seis meses ,o en su caso 183 días.

**2.- Alumnado sin requisitos académicos: Prueba de madurez**



No obstante lo previsto en el apartado anterior, también podrá acceder a estas enseñanzas, el alumnado que reúna las condiciones de edad y supere la prueba de madurez que se especifica en el punto Séptimo de esta Resolución.

**Para acceder al Grado Medio**, será necesario tener cumplidos los diecisiete años o cumplirlos en el año natural y superar una prueba mediante la que el alumno o alumna pueda demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas. Esta prueba consistirá en dos partes: prueba de carácter general y prueba de carácter específico.

**Para acceder al Grado Superior**, será necesario tener cumplidos los diecinueve años o cumplirlos en el año natural, estar en posesión del Título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad, acreditar la experiencia tal como aparece en el punto 2.1. de esta Resolución y superar una prueba mediante la que el alumno o alumna pueda demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

#### **Tercero.- Exención de las pruebas y requisitos de acceso para los deportistas de alto nivel.**

1.- Los/as deportistas de alto nivel que reúnan los requisitos académicos o quienes hayan superado la prueba de madurez, quedarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico.

La acreditación de la situación de deportista de alto nivel se realizará mediante certificación individual expedida por el Consejo Superior de Deportes.

2.- La duración de este beneficio se extenderá a los cinco años siguientes a la pérdida de la condición de deportista de alto nivel, excepto si ésta se produce como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 15, apartados b), c), d) y e) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel.

#### **Cuarto.- Pruebas de acceso adaptadas a quienes acrediten discapacidades.**

1.- Las solicitudes de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala de personas discapacitadas deberán acompañarse del correspondiente certificado de minusvalía, expedido por los órganos competentes.

2.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, en su caso, el órgano educativo competente designará un tribunal para valorar si el grado de discapacidad y limitaciones de los aspirantes les permite cursar con aprovechamiento las enseñanzas en las especialidades de fútbol y fútbol sala. Este tribunal adaptará, si procede, las pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los aspirantes que se encuentren en estas condiciones y que en todo caso deberán respetar



lo esencial de los objetivos fijados en el citado Real Decreto y las enseñanzas mínimas correspondientes a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de fútbol y fútbol sala.

**Quinto.- Contenido de las Pruebas de carácter específico para el alumnado con requisitos académicos. Acceso a las enseñanzas de Técnicos Deportivos.**

Pruebas de carácter específico y requisitos deportivos para el acceso a las enseñanzas de técnicos deportivos de las especialidades de fútbol.

**1.- Objetivo y estructura**

Las pruebas de acceso a las enseñanzas de técnicos de las distintas especialidades de fútbol, tienen por objetivo que los aspirantes demuestren que poseen la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación elegida.

Las pruebas estarán compuestas de dos partes:

- La primera parte será común para las dos especialidades y tendrá como objetivo valorar la condición física del aspirante.
- La segunda parte de las pruebas será específica para cada especialidad y tendrá como objetivo valorar en el aspirante las destrezas específicas fundamentales de la especialidad correspondiente.

**2.- Las pruebas**

Los aspirantes tendrán una sola oportunidad para efectuar cada ejercicio, y actuarán de forma individual, siguiendo el orden de participación que se establecerá mediante sorteo público.

**2.1 Primera parte.** Común para las dos especialidades:

- Objetivo: Valoración de la condición física.
- Contenido:
  - a) **Velocidad de traslación.** Recorrer una distancia de 50 metros, en terreno llano, de firme regular y de trazado recto, en un tiempo inferior a 8 segundos los hombres, y 8,5 segundos las mujeres.
  - b) **Resistencia orgánica.** Recorrer una distancia de 2.000 metros en terreno liso, llano, de firme regular, en un tiempo inferior a 10 minutos los hombres, y 12 minutos las mujeres.
  - c) **Potencia de los principales músculos extensores** de las extremidades inferiores. Realizar un «Salto Vertical» de al menos 45 centímetros los hombres, y 35 centímetros las mujeres.
  - d) **Flexibilidad global del tronco y extremidades inferiores.** Descalzo y con los pies situados sobre un flexómetro, flexionar el cuerpo hacia delante, sin impulso y llevar los brazos simultáneamente tan atrás como sea posible, pasándolos por entre



las piernas, para alcanzar al menos 30 centímetros los hombres, y 35 centímetros las mujeres.

e) **Potencia muscular general y sus condiciones de aplicación en las palancas óseas.** De pie y parado; con las dos manos, lanzar hacia delante un balón medicinal, para alcanzar una distancia superior a 6 metros. El peso del balón medicinal será de 5 kilogramos para los hombres y 3 kilogramos para las mujeres.

- **Evaluación:** Se considerará superada la primera parte de la prueba cuando el/la aspirante la haya completado en su totalidad y en las condiciones establecidas para cada caso.

**2.2 Segunda parte,** específica para el acceso a las enseñanzas de fútbol:

- **Objetivo:** Valorar las destrezas específicas.

- **Contenido:** El/la aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de la especialidad y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado.

Los ejercicios se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el **ANEXO I** (gráfico 1):

- a) Un pase largo.
- b) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en línea recta.
- c) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en zig-zag salvando cuatro obstáculos separados 2 metros uno de otro.
- d) Efectuar tiro a puerta desde fuera del área.
- e) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar una «conducción elevada del balón» (habilidad dinámica) hasta el vértice del área.
- f) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m x 1 m), situada sobre la línea de banda.
- g) Efectuar el «control del balón» que pasa un compañero, para realizar una «pared» (1-2) seguida de una «conducción del balón» con el pie, con cambio de dirección.
- h) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 centímetros de altura y saltar sobre ella. A continuación y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 centímetros de altura distanciada 5 metros de la anterior, y pasar por debajo de ella.
- i) Tres lanzamientos a puerta desde fuera del área.

- **Evaluación:**

- a) Cada evaluador valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.
- b) La evaluación final de esta segunda parte de las pruebas se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los evaluadores y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.

**2.3 Segunda parte,** específica para el acceso a las enseñanzas de fútbol sala:



- **Objetivo:** Valorar el nivel de ejecución de las habilidades técnicas fundamentales del fútbol sala.

- **Contenido:** El/la aspirante tendrá que completar un circuito técnico que se realizará en un campo de fútbol sala de medidas reglamentarias, utilizando balones reglamentarios de la especialidad y que incluirá, siguiendo el mismo orden, los ejercicios que se indican en este apartado y que se efectuarán o iniciarán, según el caso, en el lugar que se especifica en el **ANEXO I** (gráfico 2):

- a) Un pase.
- b) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en línea recta.
- c) «Conducción del balón» con el pie, en carrera en zig-zag salvando 4 obstáculos separados 2 metros uno de otro.
- d) Efectuar un tiro a puerta desde fuera del área.
- e) Recoger el balón del fondo de la portería y realizar una «conducción elevada del balón» (habilidad dinámica) hasta fuera del área.
- f) Realizar un tiro de precisión a una portería pequeña (2 m x 1 m), situada sobre la línea de banda.
- g) Efectuar el «control del balón» que pasa un/a compañero/a, para realizar una «pared» (1-2) seguida de una «conducción del balón» con el pie, con cambio de dirección.
- h) Impulsar el balón para pasarlo por debajo de una valla de 50 centímetros de altura y saltar sobre ella. A continuación y sin detenerse, impulsar con el pie el balón para pasarlo por encima de otra valla de 50 centímetros de altura distanciada 5 metros de la anterior, y pasar por debajo de ella.
- i) Tres lanzamientos a puerta desde fuera del área.

- **Evaluación:**

- a) Cada evaluador/a ( valorará el conjunto de los ejercicios de 1 a 10 puntos.
- b) La evaluación final de esta segunda parte se obtendrá al promediar las valoraciones aportadas por los/as evaluadores/as y se considerará superada cuando el promedio obtenido sea igual o superior a 5 puntos y el tiempo empleado no sea superior a 3 minutos.

Sexto.- Evaluación final

En las pruebas de acceso sólo se concederá la calificación de «apto / apta» o «no apto /no apta». Para alcanzar la calificación de apto los/as aspirantes deberán superar las dos partes de las pruebas de acceso.

**Séptimo.- Contenidos de las Pruebas de acceso a Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores para alumnado sin requisitos académicos.**

- **Destinatarios/as :** Podrán presentarse a esta prueba de madurez quienes carezcan de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas Deportivas reguladas por el Real Decreto 1319/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos.



También podrán presentarse a esta prueba quienes estén interesados/as en las formaciones Deportivas impartidas en el período transitorio previsto en la disposición transitoria primera del referido Real Decreto.

- **Exención de la prueba de Grado Medio:** Quedarán exentos/as de la realización de esta prueba

- quienes certifiquen debidamente haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- quienes hayan superado la prueba de acceso a la formación profesional de grado medio.

#### **Exención de la prueba de Grado Superior**

- quienes certifiquen debidamente haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- quienes hayan superado la parte común de la prueba de acceso a la formación profesional de grado superior

- **Objetivo:** demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

- **Contenido:** una prueba que consta de dos partes: parte general y parte específica.

**A) Parte de carácter general.** Constará de dos ejercicios que se ajustarán a los conocimientos fundamentales de la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria.

1.- Primer ejercicio: ámbito socio-lingüístico

El/la alumno/a elegirá las cuestiones correspondientes a tres asignaturas de entre las cuatro presentadas: Lengua Vasca y Literatura, Lengua Castellana y Literatura, Idioma extranjero (Inglés o Francés) y Ciencias Sociales, Geografía e Historia. Se concederá un tiempo máximo de 2 horas y 15 minutos.

2.- Segundo ejercicio: ámbito científico-tecnológico

El/la alumno/a responderá a las cuestiones de dos de las tres asignaturas siguientes: Matemáticas, Biología y Geología, Física y Química. Se concederá un tiempo máximo de 2 horas y 15 minutos.

La calificación de esta parte se obtendrá de la media aritmética de los dos ejercicios y la obtención de una puntuación de 5 o superior dará lugar a la superación de la prueba que se expresará en términos de APTO/NO APTO. La superación de esta parte permitirá que el alumnado pueda realizar la parte específica de la prueba de acceso a estas enseñanzas.

**B) Parte de carácter específico:** Tendrá la misma estructura, contenidos y criterios de evaluación que la prueba específica para el alumnado con requisitos académicos.

#### **- Evaluación Final:**

La no superación de una de las partes dará lugar a la no superación de la prueba. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de la prueba con calificación global de "no apto".

Prueba de acceso a Grado Superior para alumnado sin requisitos académicos



La prueba de acceso al grado superior para los aspirantes que no estén en posesión del Título de Bachiller o equivalente se desarrollará por escrito durante el tiempo que el tribunal considere oportuno y versará sobre las materias comunes propias del currículo de Bachillerato. Se ofrecerán al alumnado contenidos de Lengua Castellana y Literatura, Euskera y Literatura, Lengua Extranjera, Historia y Filosofía. El alumnado seleccionará en el acto del examen tres de dichas materias. En cada una de las seleccionadas se le presentarán dos opciones, entre las que el alumnado elegirá necesariamente para su desarrollo una de cada una de las materias.

**Octavo.- Tribunal para el desarrollo de las pruebas de carácter específico y valoración de los requisitos de carácter específico.**

- 1.- Las pruebas serán organizadas, controladas y evaluadas por el tribunal que será nombrado por el Director de Innovación Educativa.
- 2.- Estará compuesto por un/a Presidente/a y cuatro Vocales, uno/a de los cuales actuará como Secretario/a.
- 3.- El presidente del tribunal garantizará que el desarrollo de las pruebas de acceso se realice conforme a lo establecido en la presente Resolución.
- 4.- El/a secretario/a levantará las actas correspondientes al desarrollo de las pruebas, certificando que este se atiene a lo establecido en la presente Resolución. También realizará las funciones del/a presidente/a, en su ausencia.
- 5.- Quienes actúen como evaluadores/as en las pruebas de acceso deberán estar en posesión de la siguiente titulación:

**Valoración de la Condición física:**

- Técnico Deportivo Superior o quienes acrediten el título de Licenciado/a en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o cualquiera otra que haya sido declarada equivalente u homologada con ella.

**Valoración de destrezas específicas:**

- Técnico Deportivo Superior en la correspondiente especialidad.

**Pruebas para Alumnado sin requisitos académicos:**

- Profesorado de Secundaria de la especialidad correspondiente a los ejercicios de la prueba.

- 6.- A propuesta del Tribunal se nombrarán los/as asesores/as necesarios, especialistas en la materia correspondiente.

**Noveno.- Inscripciones a la prueba de acceso. Plazo y lugares**

- 1.- Para la realización de las pruebas el o la aspirante a cursar las Enseñanzas Deportivas y/o las Enseñanzas Deportivas Superiores deberá realizar la inscripción a la prueba en el centro en el que desee cursar el Ciclo Formativo, utilizando para ello el impreso correspondiente que se le facilitará en la secretaria del centro, según sea de Grado Medio o de Grado Superior, respectivamente.
- 2.- La prueba podrá realizarse en euskera o castellano. El/a alumno/a indicará su elección en la hoja de inscripción.



3.- Así mismo, los/as alumnos/as indicarán en la hoja de inscripción la elección de asignaturas que desarrollarán en la prueba de acceso.

4.- Una vez finalizado el periodo de inscripción Los centros harán llegar una de las copias de inscripción a la Dirección de Innovación Educativa del Gobierno Vasco.

5.- El alumno o alumna que acceda al recinto de realización de la prueba deberá identificarse con el documento acreditativo válido. Su no presentación conllevará su exclusión de la prueba.

6.- El plazo y lugares de inscripción en las pruebas son los siguientes:

ALUMNADO	Plazo de inscripción	Centros de inscripción
CON y SIN requisitos académicos	Del 1 de julio al 9 de septiembre (ambos inclusive)	Centros de Enseñanzas Deportivas autorizados por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación:  <b>CAED BIZKAIA KIIB</b> (Cosme Echevarrieta, 5 -1 BILBAO) <b>CAED ALAVA KIIB</b> (Plza. Amadeo García de Salazar VITORIA-GASTEIZ) <b>CAED GIPUZKOA KIIB</b> (Anoeta, 5 - DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN)

**Décimo.- Lugar y fechas de realización de la prueba de acceso.**

**Lugar:** Se informará, con la suficiente antelación, en la página Web del Departamento de Educación [www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net) y en [www.eff-fvf.org](http://www.eff-fvf.org)

**Fechas de realización de la prueba de acceso.**

A) Alumnado sin requisitos académicos.

Parte de carácter General:

- Fecha: día 11 de septiembre: 15:30h

Parte de carácter Específico:

- Fecha: a partir del día 21 de septiembre de 16:00h a 20:00h.

B) Alumnado con requisitos académicos:

- Fecha: a partir del día 21 de septiembre de 16:00h a 20:00h.



**Undécimo.- Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.**

1.- Los resultados provisionales y los definitivos se harán públicos en el tablón de anuncios de los centros dónde se hayan realizado las inscripciones a la prueba y en la página Web de Educación.

2.- El/a alumno/a podrá realizar la reclamación de la calificación de la prueba en el plazo de 48 horas a partir de la publicación de los resultados provisionales. Esta reclamación se formulará ante el Presidente o Presidenta del Tribunal, según modelo que se facilitará a través de la Secretaría de los centros autorizados de Enseñanzas Deportivas.

**Duodécimo.- Validez y certificación de la prueba.**

El alumno o alumna que haya superado la prueba, podrá solicitar la expedición del certificado acreditativo que tendrá validez en todo el ámbito del Estado.

La superación de las pruebas de carácter específico tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de finalización de las mismas.

En Vitoria-Gasteiz, a 28 de mayo de 2009  
LA VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN

Fdo.: María Antonia Ozcariz Rubio



ANEXO I

FIGURA 1

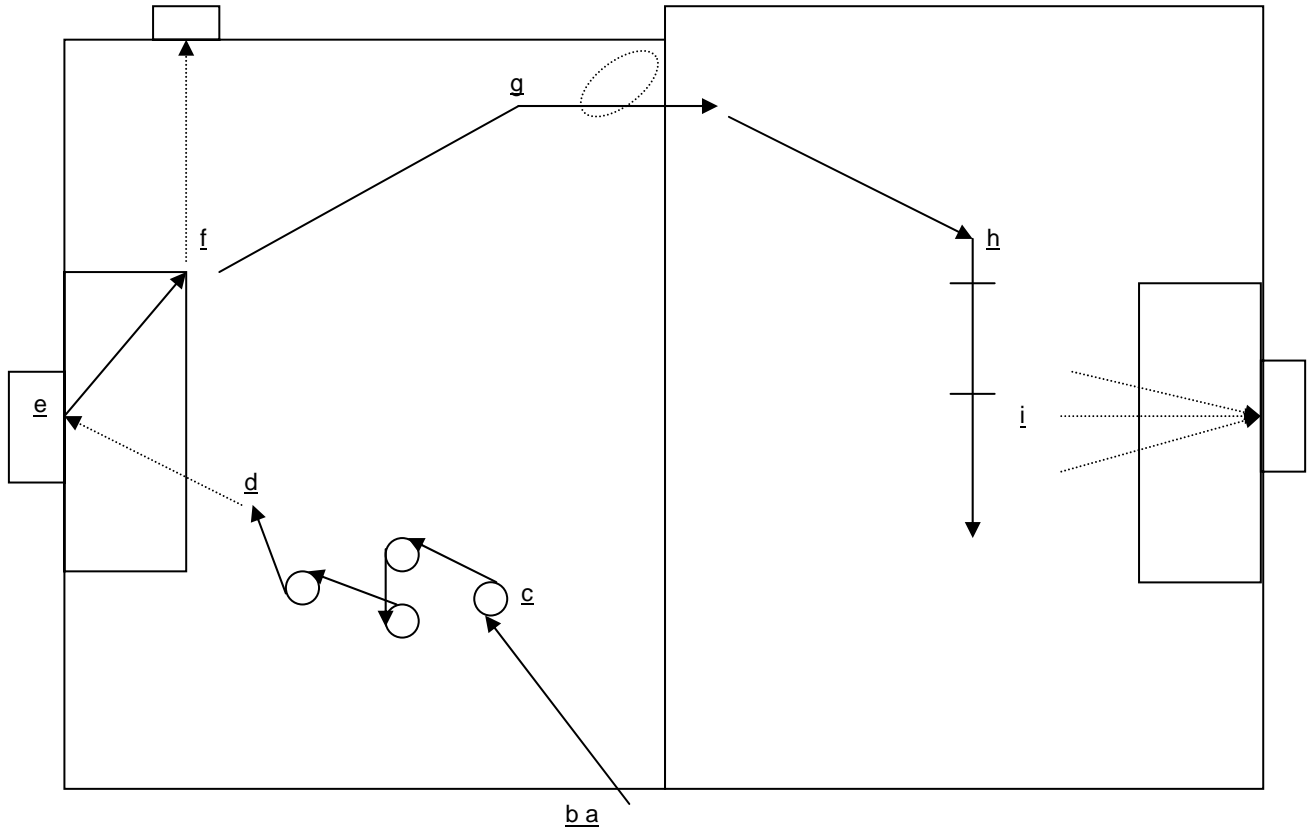
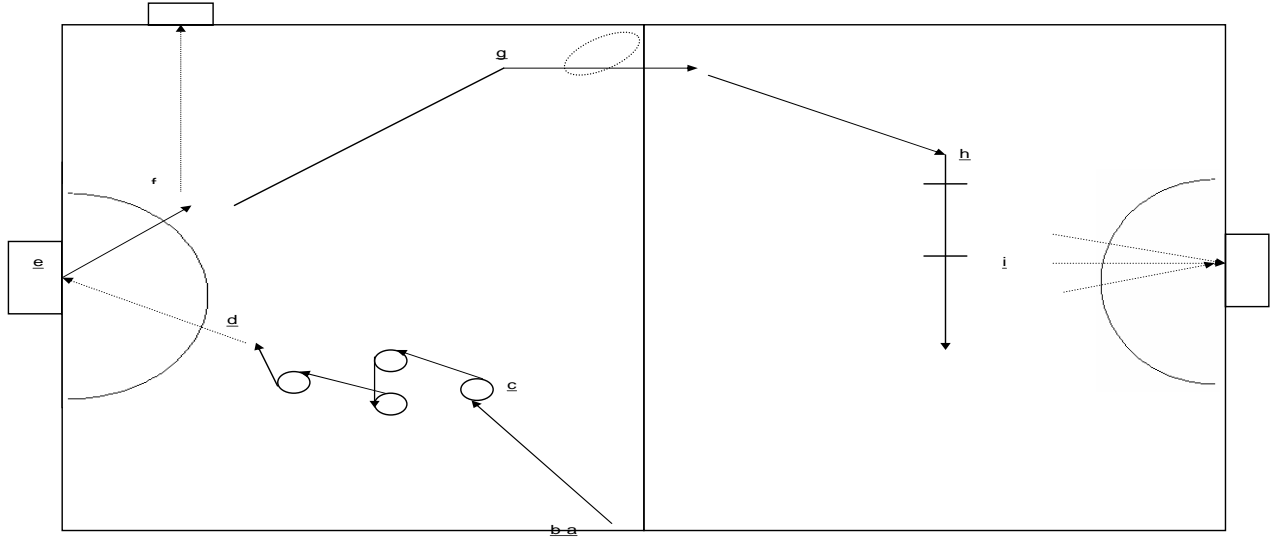


FIGURA 2



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE  
ETA IKERKETA SAILA  
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza  
Ikasketa Antolamendua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Dirección de Innovación Educativa  
Ordenación Académica





HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE  
ETA IKERKETA SAILA  
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza  
Ikasketa Antolamendua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Dirección de Innovación Educativa  
Ordenación Académica

## ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO A  
CICLOS FORMATIVOS DE TÉCNICOS DEPORTIVOS

(A cumplimentar por el alumno o la alumna)

CURSO ACADÉMICO

...../.....

CENTRO DONDE REALIZA LA INSCRIPCIÓN

CICLO FORMATIVO DE TÉCNICO DEPORTIVO  
EN

FÚTBOL

FÚTBOL SALA

DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA

Apellidos:.....Nombre:.....

.....Fecha de nacimiento:..... NAN/DNI:

Dirección (Calle, nº).....

CP/Localidad .....Territorio

.....Teléfono.....

Lugar de realización de la prueba: Bilbao..... Donostia-San Sebastián..... Vitoria-Gasteiz.....

Idioma de realización de la prueba:

Castellan

o

Euskera

SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA a TÉCNICO DEPORTIVO en.....,

para lo que aporta la siguiente documentación:

a - Título de graduado en E.S.O.

b - Título equivalente al de graduado en ESO a efectos académicos (Indicar cuál)

SOLICITA ser admitido a la PRUEBA DE ACCESO SIN REQUISITOS ACADÉMICOS a TÉCNICOS DEPORTIVOS en

....., para lo que aporta la siguiente documentación:

Tener al menos 17 años en el año natural en el que se realiza la prueba.

Indica las materias a desarrollar del ámbito socio-lingüístico:

Lengua Vasca y

Lengua Castellana y

C. Sociales, Geografía e

Literatura

Literatura

Historia

Idioma extranjero:

Francés

Inglés

SOLICITA la EXENCIÓN a la PRUEBA DE ACCESO para lo que aporta la siguiente documentación:

Certificación del Consejo Superior de Deportes de acreditación de Deportista de alto nivel.

SOLICITA ser admitido a la PRUEBA DE ACCESO a TÉCNICOS DEPORTIVOS

en.....

ADAPTADA a personas discapacitadas, para lo que aporta la siguiente documentación:

Certificado de minusvalía expedido por .....



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE  
ETA IKERKETA SAILA  
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza  
Ikasketa Antolamendua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Dirección de Innovación Educativa  
Ordenación Académica

Otra documentación:

Firma del solicitante:

(A cumplimentar por el centro)

Número de solicitud:

Fecha de entrada:

El/La Secretario/a CERTIFICA que,  
la documentación indicada por el alumno o alumna arriba firmante se adjunta a  
esta solicitud para realizar la prueba de acceso a TÉCNICO DEPORTIVO

En....., a..... de..... de 200

EL/LA  
SECRETARIO/A

Sello del centro:

ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE ACCESO AL  
CICLO FORMATIVO DE TÉCNICOS DEPORTIVO SUPERIOR EN FUTBOL

A CUMPLIMENTAR POR EL ALUMNO

CURSO ACADÉMICO...../.....

Centro donde realiza la inscripción

Apellidos.....

Nombre.....

Fecha de nacimiento.....

DNI.....

Dirección (Calle,nº) .....

CP /Localidad.....

Territorio.....

Teléfono.....

e-mail

SOLICITA ser admitido al Ciclo de Técnico Superior Deportivo en Fútbol  
Aportando la siguiente documentación

Título de Bachiller o equivalente a efectos académicos

Título de Técnico Deportivo

Acreditación de experiencia como entrenador titular  
durante al menos una temporada y con las  
características marcadas en el punto 2.1. de la  
Resolución

SOLICITA ser admitido a la prueba de acceso al Ciclo de Técnico Superior Deportivo en Fútbol  
sin requisitos académicos aportando la siguiente documentación

Acreditación de experiencia como entrenador titular durante al menos  
una temporada y con las características marcadas en el punto 2.1. de la  
Resolución

Tener al menos 19 años en el año natural en el que se realiza la prueba

Indica las materias de examen (sólo 3)

Lengua castellana y Literatura

Euskera y Literatura

Historia

Filosofía

Lengua extranjera

Marque por orden de preferencia 1,2,3, el centro donde desearía cursar los estudios en caso de  
que no exista plaza en el que presenta su solicitud



HEZKUNTZA, UNIBERTSITATE  
ETA IKERKETA SAILA  
Hezkuntza Berritzatzeko Zuzendaritza  
Ikasketa Antolamendua

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN,  
UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN  
Dirección de Innovación Educativa  
Ordenación Académica

Alava		
Vizcaya		
Guipúzcoa		

Firma del solicitante

**A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO**

Fecha de entrada

El Secretario/a CERTIFICA que la documentación indicada por el alumno firmante se adjunta a esta solicitud para acceder a los estudios de Técnico Superior en fútbol

En.....a.....de.....de.....

Por el Centro

Sello del Centro